

## Ordenanza N° 236

VISTO la Resolución "C.S." N° 330/89, donde se aprueban los documentos de trabajo para fijación de temas de interés y definición de prioridades de investigación, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado, por parte de las facultades, con el envío de los temas de interés, seleccionados de acuerdo a los campos de aplicación y disciplinas científicas, en base a la clasificación elaborada por el Sistema Estadístico Nacional de Ciencia y Técnica.

Que, asimismo, se ha hecho lo propio con la compatibilización de los temas prioritarios, elaborada por la Comisión de Investigación y Desarrollo, el Consejo de Investigaciones y la Secretaría de Investigaciones, Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, según las propuestas elevadas por las distintas unidades académicas.

Que, en relación a estas actuaciones obrantes en el expediente, se ha podido elaborar un cuadro-resumen con todos los temas de interés priorizados y codificados para la Universidad en general, por lo que no es necesario el cumplimiento del tercer paso de la Resolución "C.S." N° 330/89; quedando fijada como prioridades particulares para cada facultad, las que éstas elaboraran.

Que esta selección de temas de interés es aplicación a la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación y desarrollo que se presenten entre mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y cuatro, permitiendo -conjuntamente con la Ordenanza N° 200- establecer un orden de prioridades, también para la financiación de los mismos.

Que en períodos trienales se debe revisar el listado de prioridades, para permitir actualizar el mismo en relación a las necesidades regionales y nacionales.

Que, en caso de superposición temática de proyectos, éstos deben ser coordinados por el Consejo de Investigaciones, la Comisión de Investigación y Desarrollo y la Secretaría respectiva, de manera de optimizar los recursos presupuestarios, humanos, tecnológicos, etc.

Que el Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, según lo establecido en el Artículo 14, incisos c) y m), del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como temas de interés priorizados para el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas (investigación y desarrollo, difusión, formación de recursos humanos y actividades asociadas) en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos durante el Período 1992-1994, los que figuran en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, como temas de interés priorizados para cada una de las facultades, los que éstas elevaran ante este Cuerpo y que como Anexo II a X integran esta norma.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir el Paso 3, Punto 3.2. -Mecanismo propuesto- en el Anexo I de la Resolución "C.S." N° 330/89.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para el cumplimiento de la Ordenanza N° 200 -anexo único-, en su Artículo 8°, Pauta I, "Adecuación del proyecto al orden de prioridades establecido por el Consejo Superior y al establecido en las respectivas unidades académicas", el siguiente orden de prioridades:

a) Prioridad 1: Los proyectos de investigación y desarrollo encuadrados en las prioridades fijadas en la unidad académica ejecutora.

b) Prioridad 2: Los proyectos de investigación y desarrollo encuadrados en la Universidad, pero no contemplados en la unidad académica ejecutora.

c) Prioridad 3: Los proyectos de investigación y desarrollo que no se encuadren en las prioridades 1 y 2, los que deberán analizarse en forma particular por el Consejo de Investigaciones, la Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos y el Consejo Superior, sin perjuicio de su presentación y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora y el Consejo Directivo de la unidad académica competente.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que la coordinación de aquellos proyectos superpuestos temáticamente, estará a cargo de la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, el Consejo de Investigaciones y la Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, en forma conjunta. En caso de que lo considere conveniente, la Comisión coordinadora podrá establecer programas de Investigación y Desarrollo sobre el tema, abriendo un llamado para la incorporación de nuevos proyectos interdisciplinarios y su temática particular en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, que podrá extenderse a otras universidades nacionales o institutos de investigación.

ARTÍCULO 6°.- Precisar que los montos para la ejecución de programas serán previstos y aprobados por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que durante los años mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y cuatro se conforme una comisión integrada por cinco (5) miembros distribuidos de la siguiente manera: dos (2) por el Consejo Superior, dos (2) por el Consejo de Investigaciones y el Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, para promover una discusión amplia en los distintos estamentos de las unidades académicas con la participación de entidades intermedias y del sistema productivo local y regional, que permita establecer las prioridades de investigación para el Trienio 1995-1997.

ARTÍCULO 8°.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza N° 142.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

ANEXO I  
TEMAS DE INTERÉS PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS 1992-1994

<u>04: MEDIO TERRESTRE (Exploración y explotación)</u>	
0410: SUELOS	0412: Degradación 0413: Fertilización 0414: Conservación
0430: RECURSOS HÍDRICOS	0432: Cuencas y subterráneas 0434: Riego y drenaje 0436: Calidad de agua: medición y control 0437: Contaminación y saneamiento.
0440: ATMÓSFERA	0443: Contaminación y saneamiento.
0450: RECURSOS NATURALES RENOVABLES	0451: Explotación 0452: Conservación y preservación. 0459: Desarrollo de metodologías para el estudio y evaluación de recursos naturales.
<u>05 SALUD HUMANA (Desarrollo, protección y mejoramiento)</u>	
0510: ENFERMEDADES NO ENDÉMICAS	0511: Transmisibles. 0512: Prenatales, neonatales, y perinatales. 0513: Degenerativas. 0514: Psíquicas. 0515: De nacimiento y perinatales. 0516: Heridas, traumatismos, accidentales. 0519: Enfermedades carenciales
0520: ENFERMEDADES ENDÉMICAS	0521: Mal de Chagas 0522: Fiebre hemorrágica argentina 0523: Diarrea de la Infancia. 0524: Enfermedades infecciosas respiratorias agudas. 0525: Uncinariosis 0529: Fiebre tifoidea, parasitosis
0530: HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	0531: Sanidad perinatal. 0532: Nutrición y desnutrición. 0533: Educación sanitaria 0539: Enfermedades transmitidas por alimentos 0539: Productos alimenticios alternativos
0540: SANIDAD AMBIENTAL	0541: Preservación de los recursos hídricos 0542: Preservación de la atmósfera. 0543: Protección contra el ruido. 0544: Protección contra radiaciones.
0550: PRESTACIONES SANITARIAS	0551: Medicina preventiva. 0552: Medicina curativa 0553: Servicios sanitarios
0560: CIRUGÍA, INJERTOS, TRANSPLANTES	0561: Cirugía de órganos. 0562: Injertos 0563: Transplantes.
0570: DESARROLLO DE TECNOLOGÍA SANITARIA Y CURATIVA	0571: Instrumental médico y odontológicos 0572: Prótesis 0573: Instrumental de rehabilitación. 0574: Medicamentos.
<u>06: ORDENAMIENTO TERRITORIAL</u>	
0610: URBANISMO, DESARROLLO REGIONAL	0611: Urbanismo 0612: Desarrollo regional.
0620: VIVIENDA	0629: Política y vivienda.
0640: SISTEMA DE TRANSPORTE	0641: Terrestres 0642: Aéreos. 0643: Marítimos
0650: SISTEMAS DE COMUNICACIONES	0651: Telecomunicaciones 0652: Postal
<u>07: AGROPECUARIO (Producción y Tecnología)</u>	
0710: PRODUCCIÓN ANIMAL	0713: Bovina (incluye cueros) 0714: Porcina 0715: Ovina (incluye lana) 0717: Cría de animales y productos de granja (aves, conejos, abejas, huevos, miel, etc.) 0718: Leche (técnicas de producción)
0730: PRODUCCIÓN VEGETAL	0732: Oleaginosas 0736: Hortalizas 0737: Pasturas 0738: Forrajes 0739: Plantas medicinales y aromáticas.

0740: SANIDAD VEGETAL	0741: Plagas 0742: Prevención
0750: PRODUCCIÓN Y SANIDAD FORESTAL	0751: Forestación 0753: Técnicas forestales 0759: Micropropagación de especies forestales.
0760: SERVICIOS AGROPECUARIOS	0765: Almacenamiento 0766: Preindustrialización 0767: Comercialización
0770: PROTECCIÓN AGROPECUARIA	0771: Sistema de riego
0799: OTROS	Comunidad rural
<u>08: INDUSTRIAL (Producción y tecnología)</u>	
0810: ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO	0811: Carnes y derivados 0812: Productos lácteos 0813: Productos agrarios 0814: Productos marinos 0815: Dulces y confituras 0817: Otras bebidas 0819: Productos del río 0819: Nuevos productos alimenticios
0830: MADERA Y CORCHO	0833: Fabricación de envases.
0850: QUÍMICA, PETROQUÍMICA Y CARBOQUÍMICA	0854: Fertilizantes y plaguicidas
0880: PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0884: Componentes electrónicos 0885: Equipos de procesamiento 0886: Equipos de comunicación, audio y televisión
<u>09: DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y SERVICIOS</u>	
0910: Organización y administración del desarrollo 0920: Política y planificación del desarrollo 0930: Condiciones de trabajo 0940: Desarrollo de servicios socio-económicos. 0950: Organización política, legal e institucional 0960: Relaciones internacionales 0970: Comercio, sistemas de comercialización. 0999: Otros: = Conocimiento de los actores económico-sociales, regionales (Pequeña y Mediana Empresa, trabajadores, cooperativas, etc.). = La reforma del Estado. = Entre Ríos y la integración económica subregional latinoamericana. = La vinculación universidad-empresa-gobierno. = La planificación y gestión del medio ambiente y el desarrollo. = Avances alcanzados en las empresas de la región en tecnología avanzadas de gestión y dirección. = Producción e información económica para la toma de decisiones públicas y privadas	
<u>10: DESARROLLO, EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA</u>	
1010: Sistema educativo (organización, administración, funcionamiento). 1020: Política y planificación educativa. 1030: Metodología de la educación. 1040: Ciencia y Tecnología. 1050: Información y documentación. 1060: Cultura. 1099: Medios de comunicación.	
<u>11: PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO</u>	
1110: Ciencias Exactas y Naturales. 1120: Ciencias de la Ingeniería y la Arquitectura. 1130: Ciencias Médicas. 1150: Ciencias Sociales 1160: Ciencias Humanas	
<u>12: OTROS</u>	
Trabajo Social.	

.....  
ANEXO II

TEMAS DE INTERÉS PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS 1992-1994

FACULTAD DE BROMATOLOGÍA

<u>04: MEDIO TERRESTRE</u>	
0410: SUELOS	0413: Fertilización.
0430: RECURSOS HÍDRICOS	0436: Calidad del agua (Medición y control) 0437: Contaminación y saneamiento.

0440: ATMOSFERA 0443: Contaminación y saneamiento

0450: RECURSOS NATURALES RENOVABLES 0452: Conservación y preservación.

05: SALUD HUMANA

0510: ENFERMEDADES NO ENDÉMICAS. 0519: Enfermedades carenciales.

0520: ENFERMEDADES ENDEMICAS. 0529: Fiebre tifoidea, parasitosis.

0530: HIGIENE, ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN 0532: Nutrición y desnutrición.  
0533: Educación sanitaria.  
0539: Enfermedades transmitidas por alimentos.  
0539: Productos alimenticios alternativos.

0540: SANIDAD AMBIENTAL 0542: Preservación de la atmósfera.

0550: PRESTACIONES SANITARIAS 0551: Medicina Preventiva.  
0553: Servicios Sanitarios (agua potable)

07: AGROPECUARIO

0740: SANIDAD VEGETAL 0742: Prevención.

0760: SERVICIOS AGROPECUARIOS 0765: Almacenamiento.  
0766: Preindustrialización (técnicas de conservación, empaque, etc.)  
0767: Comercialización.

08: INDUSTRIAL

0810: ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO 0811: Carnes y derivados.  
0812: Productos lácteos.  
0813: Productos agrarios. (Excepto bebidas).  
0815: Dulces y confituras.  
0817: Otras bebidas.  
0819: Productos del río.  
0819: Nuevos productos alimenticios.

09: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y SERVICIOS

0930: Condiciones de trabajo  
0940: Desarrollo de Servicios Socio-económicos.  
0960: Relaciones internacionales.  
0970: Comercio. Sistemas de comercialización.

10: DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

1050: Información y documentación.

ANEXO III

TEMAS DE INTERÉS PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS 1992-1994

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

04: MEDIO TERRESTRE

0410: SUELOS 0412: Degradación.  
0413: Fertilización.  
0414: Conservación.

0430: RECURSOS HÍDRICOS 0432: Ciencias Subterráneas.  
0434: Riego y drenaje.  
0436: Calidad de agua: Medición y control

0450: RECURSOS NATURALES RENOVABLES

0452: Conservación y preservación  
0459: Desarrollo de metodologías para el estudio y evaluación de recursos naturales

07: AGROPECUARIO

0710: PRODUCCIÓN ANIMAL 0713: Bovina (incluye cueros)  
0714: Porcina  
0715: Ovina (incluye lanas)  
0717: Cría de animales y productos de granja (aves, conejos, abejas, huevos, miel, etc.)  
0718: Leche (técnicas de producción).

0730: PRODUCCIÓN VEGETAL

0732: Oleaginosas.  
0734: Semillas.  
0735: Frutas.  
0736: Hortalizas.  
0737: Pasturas.  
0738: Forrajes.  
0739: Plantas medicinales y aromáticas.

0740: SANIDAD VEGETAL

0741: Plagas.  
0742: Prevención

0750: PRODUCCIÓN Y SANIDAD FORESTAL

0751: Forestación.  
0753: Técnicas forestales  
0759: Micropropagación de especies forestales.

0770: PROTECCIÓN AGROPECUARIA 0771: Sistemas de riego.

09: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y SERVICIOS

0910: Organización y administración del desarrollo.  
0920: Política y planificación del desarrollo.  
0970: Comercio. Sistemas de comercialización

10: DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

1030: Metodología de la Educación.

ANEXO IV

TEMAS DE INTERÉS PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICO —TECNOLÓGICAS 1992-1994

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

04: MEDIO TERRESTRE (exploración y explotación)

0450: RECURSOS NATURALES RENOVABLES 0451: Explotación.  
0452: Conservación y preservación.

06: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0610: URBANISMO DESARROLLO REGIONAL 0611: Urbanismo  
0612: Desarrollo regional.

0640: SISTEMA DE TRANSPORTE

0641: Terrestres.  
0642: Aéreos.  
0643: Marítimos.

0650: SISTEMAS DE COMUNICACIONES

0651: Telecomunicaciones  
0652: Postal

09: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y SERVICIOS

0910: Organización y administración del desarrollo.  
0920: Política y planificación del desarrollo.  
0930: Condiciones de trabajo  
0940: Desarrollo de los servicios socio-económicos (nivel de vida, empleo, seguridad social, etc).  
0950: Organización política, legal e institucional.  
0960: Relaciones internacionales.  
0970: Comercio. Sistema de comercialización.

10: DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

1010: Sistema educativo (organización, administración y funcionamiento).  
1020: Política y planificación educativa.  
1030: Metodología de la educación.  
1040: Ciencia y Tecnología.  
1050: Información y documentación.  
1060: Cultura.

11: PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO

1110: Ciencias Exactas y Naturales.  
1150: Ciencias Sociales.  
1160: Ciencias Humanas.

ANEXO V

TEMAS DE INTERÉS PRIORIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS 1992-1994

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

05: SALUD HUMANA

0530: HIGIENE ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN 0531: Sanidad perinatal.  
0532: Nutrición y desnutrición.  
0533: Educación sanitaria.

0540: SANIDAD AMBIENTAL 0541: Preservación de los recursos hídricos.  
0542: Preservación de la atmósfera.  
0543: Protección contra el ruido.  
0544: Protección contra las radiaciones.

08: INDUSTRIAL (Producción y tecnología)

0810: ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO 0811: Carnes y derivados.  
0812: Productos lácteos.  
0813: Productos agropecuarios (excepto bebidas)  
0814: Productos marinos.  
0815: Dulces y confituras.  
0817: Otras bebidas.

0830: MADERA Y CORCHO

0833: Fabricación de envases

0850: QUÍMICA, PETROQUÍMICA Y CARBOQUÍMICA

0854: Fertilizantes y plaguicidas.

